

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS
SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI" – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN BID-ENDE-2019-005**

CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 3287 de 23 de agosto de 2017, autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO por un monto de hasta \$us100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a la financiación y ejecución del "Programa de Electrificación Rural II".

Que, el Contrato de Préstamo N°3725/BL-BO de 4 de septiembre de 2017, suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$ 100 millones, para financiar el Programa de Electrificación Rural II (BO – L1117) con el objeto de incrementar el acceso a la energía eléctrica en el área rural de Bolivia, facilitando la integración de la población a servicios públicos y sociales, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza.

Que, mediante Ley N° 992 de 09 de noviembre de 2017, se aprobó el contrato de Préstamo No. 3725/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural II por un monto de \$us. 100.000.000,00 (Cien Millones 00/100 de Dólares Americanos).

Que, en fecha 20 de abril de 2018 se suscribe el Convenio Subsidiario entre el MEFP, MPD, MEN y ENDE para propósitos de la transferencia de los recursos de financiamiento a ENDE para la ejecución de las actividades bajo el Subcomponente I.1 y Componente II. Que para efectos de la ejecución del Componente II, ENDE administrará hasta el importe de USD62.210.000.- según lo señala el D.S. N° 3287.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/14-18 de 24 de agosto de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE APRUEBA la nueva versión del Reglamento Operativo del Programa (ROP) y el Manual Fiduciario, para el SUBCOMPONENTE I.1 EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN "Programa de Electricidad Rural II (PER II)", del Contrato de Préstamo N° 3725/BLO-BO, el mismo que entrara en vigencia a partir del 24 de agosto de 201.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-3/31-19 de 22 de marzo de 2019 ENDE solicita al BID la No Objeción a las Especificaciones Técnicas y Documentos de Licitación para la contratación de Obra - **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UPER-3/10-19 de 25 de marzo de 2019 el Profesional Junior – DEPT PTDD 1 vía Fiscal Subestaciones, solicitó al Jefe de Ejecución el inicio del Proceso de contratación para las obras de **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPER-3/26-19 de 25 de marzo de 2019 el Jefe Coordinación, vía Coordinador General PER II, solicita al Gerente Nacional de Operación Sistemas Eléctricos el inicio del Proceso de Contratación para las obras de **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI"**.

Que, el BID mediante Nota N° CAN7CBO/CA-739/2019 de 08 de abril de 2019 señala que revisada la documentación recibida y en e entendido de que los procesos de contratación mediante la Modalidad de Licitación Publica Nacional son de revisión ex post, comunica que el Banco no tiene objeción a las especificaciones técnicas y presupuesto para la contratación de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE**



PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI". Por lo que recomienda continuar con el proceso de contratación correspondiente.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE, el 12 de abril de 2019, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-4/2-19 el autoriza el inicio del Proceso de Obras "**CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI**", con Cláusula de Condición Suspensiva, hasta la emisión del Informe de Recomendación y Evaluación, en correcta observancia a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, la misma que formara parte del proceso de contratación, y sin compromiso de recursos hasta la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Publicación en medio de prensa escrito Periódico "La Razón" y "Opinión" ambas del 14 de abril de 2019, publica el llamado a Licitación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° BID-ENDE-2019-005**, por la cual ENDE invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "**CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI**", asimismo se realizó la publicación para dicha Licitación en la página web de ENDE el 15 de abril de 2019 y en el Development Business del BID.

Que, el 24 de abril de 2019 a horas 15:30 pm se llevó a cabo la reunión de aclaración del proceso **LPN N° BID-ENDE-2019-005**, a la que asistió el representante de la Empresa Salazar Cruz S.R.L., donde se dio lectura a las respuestas a la consulta N° 1, de igual manera se emitió el informe de aclaraciones N° 2 y las Respuestas a la Consulta N° 2

Que, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC mediante Memorándum N° ENDE-ME-UPER-5/3-19 de 10 de mayo de 2019 designa a la Comisión de Calificación de Expresiones de Interés para conformar la lista corta del proceso de contratación de la proceso **LPN N° BID-ENDE-2019-005 (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI"**.

Que, conforme a lo previsto en las Expresiones de Interés de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN BID-ENDE-2019-004**, el 14 de mayo de 2019 horas 16:00 se procedió al cierre de presentación de expresiones de interés con la participación de las siguientes empresas: **1. CONSTRUCTORA AMERICA TRADING**, **2. EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.**, y **3. CONSORCIO ECCSA-VALUSAR**, procediéndose a la verificación de la documentación de cada uno de los propuestas y se dio lectura a los montos ofertado en cada propuesta: **1. EMPRESA CONSTRUCTORA AMERICA TRADING** Monto Bs 6.123.958,09, **2. EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.** Monto Bs 5.366.746,14, y **3. CONSORCIO ECCSA-VALUSAR** Monto Bs 6.131.955,12., concluyendo el acto a la 17:00 pm.

Que, mediante nota N° ende-uper-5/11-19 de 16 de mayo de 2019 se realiza la solicitud de aclaraciones – Propuesta de Construcción en las Subestaciones de Monteagudo y Camiri a la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.**, con fecha límite de presentación al 20 de mayo de 2019.

Que, la Comisión de Calificación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPER-5/8-19 de 15 de mayo de 2019 solicita a la Unidad Jurídica la revisión de los aspectos legales de las propuestas recibidas dentro el Proceso de Contratación **LPN N° BID-ENDE-2019-005 (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI"**.

Que, mediante nota de 20 de mayo de 2019 recibida en la misma fecha en ENDE la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.**, remite la documentación requerida por



ENDE para el Proceso "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI".

Que, la Unidad Jurídica emite el Informe Legal N° ENDE-IL-UJUR-5/28-19 de 21 de mayo de 2019, dirigido a la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación **LPN N° BID-ENDE-2019-005 (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI"**.

Que mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPER-5/3-19 de 21 de mayo de 2019, la Comisión de Calificación señala que, realizado el examen de la documentación legal y administrativa, se tiene el siguiente resultado: **1. CONSTRUCTORA AMERICA TRADING, Cumple** con la presentación de la documentación requerida, **2. EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L., Cumple** con la presentación de la documentación requerida y **3. CONSORCIO ECCSA-VALUSAR Cumple** con la presentación de la documentación requerida. **II.- Evaluación Económica:** Según lo establecido en el numeral 4 de la Sección I se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes corrigiéndose el monto de la propuesta económica de la **EMPRESA CONSTRUCTORA AMERICA TRADING** por LA existencia de errores aritméticos en la suma de subtotales por lo que se modifica el monto de Bs 6.123.958,09 a el monto total que alcanza a la suma de Bs 6.077.958,42. **III.- Comparación de Ofertas.** De conformidad con el numeral 30 del DDL, se realizó la comparación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado: **1. EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.,** Precio de la Oferta Bs 5.366.746,14 – Precio Corregido Bs 5.366.746,14. **2. CONSORCIO ECCSA-VALUSAR,** Precio de la Oferta Bs 6.131.955,12 - Precio Corregido Bs 6.131.955,12 y **3. EMPRESA CONSTRUCTORA AMERICA TRADING.,** Precio de la Oferta Bs 6.123.958,09 – Precio Corregido Bs 6.320.077,42, por lo tanto, de acuerdo a los precios ofertados, la evaluación del precio ofertado más bajo corresponde a **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.** **IV Evaluación Técnica.** En sesión reservada se continuo con la evaluación de los atributos técnicos exigidos **1.- Evaluación Personal** Propuesto la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.,** cumple sustancialmente con las IAO 5.5. (d) porque al Topógrafo le faltan 25 días para cumplir con este requisito lo que no afectara el normal desarrollo de la ejecución de la obra solicitada además si se toma la experiencia total sin sobreposición cumple con lo requerido de una experiencia de tres años porque realizo trabajos simultáneos según el documento de la oferta. **2. Evaluación Propuesta Técnica.** La propuesta de la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.,** coincide con el equipo mino solicitado en el DDL debiendo presentar a tiempo para la firma del contrato el certificado de garantías de funcionamiento optimo y adecuado rendimiento del equipo y maquinaria. **V. Concluye** la Comisión que revisada la propuesta de la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.,** esta determina que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación DDL y que representa el costo evaluado más bajo, para ejecutar la obra. Por lo que recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Adjudicar a la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.,** la construcción de Plataformas en las Subestaciones de Monteagudo y Camiri (Primera Convocatoria) por el monto total de Bs 5.366.746,14 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis 14/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en correcta aplicación a lo dispuesto por el Manual Fiduciario del Programa de Electrificación Rural PER II, numeral 2. Ejecución de las Adquisiciones, y el Subnumeral 2.2 Responsabilidad por las Adquisiciones y Contrataciones, que establece que entre las funciones del RPC está la de: vi) Adjudicar la contratación de Obras, Bienes, Servicios, Firms Consultoras y Consultorías Individuales, de acuerdo a las Políticas de Adquisiciones del Banco, y en





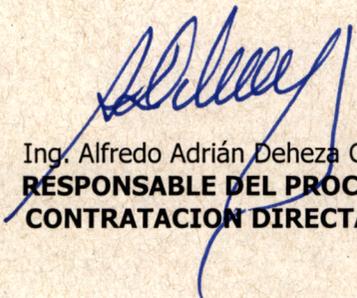
RESOLUCIÓN RPCD N° ENDE-RES-UPER-6/6-19
-Hoja N° 4 de 4-

virtud a las facultades conferidas que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-4/3-19 de fecha 04 de abril de 2019 publicada el 07 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprueba el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPER-5/3-19 de 21 de mayo de 2019 y **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional **LPN BID-ENDE-2019-005** para la "**CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN LAS SUBESTACIONES DE MONTEAGUDO Y CAMIRI**", a la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SALAZAR CRUZ S.R.L.**, por un monto total de Bs 5.366.746,14 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis 14/100 Bolivianos).

Cochabamba, 11 de junio del 2019


Ing. Alfredo Adrián Deheza Gutierrez
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPC**

